



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 31 de marzo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 0002593-2025-PER-AD, con el INFORME N° 00061-2025-ADM-CSJSU-PJ, de fecha 31 de marzo de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con Resolución Administrativa N° 000127-2025-P-CSJSU-PJ de fecha 30 de enero de 2025, se resuelve: "(...) **Artículo Primero.- RENOVAR** la contratación bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de **SERVICIO ESPECÍFICO**, de los servidores judiciales, cuyos nombres y apellidos, N° de plaza y cargo, se detallan a continuación, por el periodo **del 01 de febrero al 31 de marzo del 2025:**

ANEXO - SERVICIO ESPECIFICO					
N°	Número Plaza Actual	Apellidos y Nombres	Cargo de Destino	Periodo	
				Inicio	Término
1	098334	CASTILLO CEVALLOS LOURDES ISABEL	ASISTENTE JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
2	098202	DAVILA BERMEO CINDY HAYDEE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	01/02/2025	31/03/2025
3	094034	LOPEZ LOPEZ KATHERY DIANE	SECRETARIO JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
4	094734	RAMIREZ SAAVEDRA CATHERINE ALESSANDRA ROSALVA YENNIFFER	ANALISTA II	01/02/2025	31/03/2025
5	095172	RIVERA VERA GHINA DEL ROSARIO	SECRETARIO JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025

Que, con resolución administrativa N.º 00099-2025-P-CSJSU/PJ de fecha 23 de enero del 2025, este Despacho de Presidencia dispuso lo siguiente: "**Artículo Cuarto.- CONTRATAR** al abogado Julio César Coveñas Yarlequé, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728, en la modalidad de servicio específico, en el cargo de Secretario Judicial signada con N° 090513 del Juzgado Civil de Talara, a partir del 24 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2025. (...)"





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Asimismo, con resolución administrativa N° 000149-2025-P-CSJSU-PJ de fecha 06 de febrero del 2025, se resuelve: “(...) **Artículo Primero.- CONTRATAR** al señor Carlos Andre Ubillús Calle bajo el D. Leg. N° 728 en la modalidad de servicio específico en la plaza de Asistente Jurisdiccional signada con N° 146525 (antes 083381) del Módulo Penal de Talara, a partir del 07 de febrero al 31 de marzo de 2025, en mérito a la renuncia del servidor judicial Víctor Alejandro Marquezado Rivera. (...)”.

Luego, con resolución administrativa N.º 000162-2025-P-CSJSU/PJ de fecha 12 de febrero del 2025, este Despacho de Presidencia dispuso lo siguiente: “**Artículo Segundo.- CONTRATAR** en vía de regularización a la Abogada Anghella Vanessa Jacinto Paiva, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de vistos, y en razón a que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo II2, en la plaza signada con N° 092552 del Módulo Corporativo Laboral de Talara, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, **a partir del 08 de febrero al 31 de marzo del 2025**, en mérito al cese por límite de edad del servidor judicial titular Luis Fernando Chinchay Ruesta. (...)”

Segundo.- Al respecto, con Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la CSJ de Sullana, hace de conocimiento lo siguiente:

“(…)”

2. De la revisión del contrato de los servidores judiciales contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, se detallan en el Anexo I y que forman parte de la Resolución Administrativa N° 000099-2025-P-CSJSU-PJ, Resolución Administrativa N° 000127-2025-P-CSJSU-PJ, Resolución Administrativa N° 000149-2025-P-CSJSU-PJ y Resolución Administrativa N° 000162-2025-P-CSJSU-PJ, se advierte que vencen el 31.03.2025.
3. En relación del Informe de Desempeño de los servidores judiciales, se informa que este Despacho ha recepcionado las evaluaciones de desempeño laboral del personal, de acuerdo al criterio y escala correspondiente; asimismo, este Despacho durante el mes de febrero y marzo del presente no han recibido quejas, informes negativos u observaciones sobre el desempeño de las funciones de los referidos servidores judiciales; por lo antes expuesto se solicita la renovación de contratación.
4. En tal sentido, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o Administrativos, se solicita la renovación del contrato bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de servicio específico, como en adjunto se detallan en el anexo y la contratación en mención por el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025. (...)”

Por lo que en el citado Informe se concluye solicitando lo siguiente:

“(…)”

- **Renovar** en vía de regularización bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en la modalidad de Servicio Específico, como en adjunto se detallan en el Anexo I, por el periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2025. (...)”.

Cuarto.- En cuanto a la contratación laboral por servicio específico, el artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que: “Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieren las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes”.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Asimismo, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, en relación a los contratos de obra o servicio específico, señala: *“Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio específico objeto de contratación.”*

Quinto.- Que, estando a lo expuesto en el Informe de vistos, así como lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial; para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables corresponde **RENOVAR** la contratación de los servidores judiciales, cuyos nombres y apellidos, N° de plaza y cargo, se detallan en la presente Resolución, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de **SERVICIO ESPECÍFICO**, por el periodo **del 01 de abril al 30 de junio de 2025**.

Sexto.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Séptimo.- Por lo tanto, corresponde a este Despacho de Presidencia disponer el cumplimiento de las disposiciones de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de optimizar el servicio de Administración de Justicia en materias que requieren atención prioritaria en el Distrito Judicial de Sullana; por lo que puede contratar y/o **renovar** la contratación del personal idóneo respectivo; por lo tanto, procede emitir el acto de administración correspondiente.

Octavo.- Se deja constancia que la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, ha establecida por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, con Oficio Circular N° 031-2019-GRHYB-GG-PJ; Oficio N° 001157-2020-GRHB-GG-PJ de fecha 24 de mayo de 2020, Oficio Circular N° 000034-2023-GRHB-GG-PJ y Oficio Circular N° 000092-2024-GRH-GG-PJ de fecha 23 de diciembre del 2024.

En tal sentido, conforme al INFORME N° 00061-2025-ADM-CSJSU-PJ, de fecha 31 de marzo de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RENOVAR** la contratación bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de **SERVICIO ESPECÍFICO**, de los servidores judiciales, cuyos nombres y apellidos, N° de plaza y cargo, se detallan a continuación, por el periodo **del 01 de abril al 30 de junio de 2025**:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

ANEXO - SERVICIO ESPECIFICO					
N°	Número Plaza Actual	Apellidos y Nombres	Cargo de Destino	Periodo	
				Inicio	Término
1	098334	CASTILLO CEVALLOS LOURDES ISABEL	ASISTENTE JUDICIAL	01/04/2025	30/06/2025
2	090513	COVEÑAS YARLEQUE JULIO CESAR	SECRETARIO JUDICIAL	01/04/2025	30/06/2025
3	092552	JACINTO PAIVA ANGHELLA VANESSA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	01/04/2025	30/06/2025
4	094034	LOPEZ LOPEZ KATHERY DIANE	SECRETARIO JUDICIAL	01/04/2025	30/06/2025
5	094734	RAMIREZ SAAVEDRA CATHERINE ALESSANDRA ROSALVA YENNIFFER	ANALISTA II	01/04/2025	30/06/2025
6	095172	RIVERA VERA GHINA DEL ROSARIO	SECRETARIO JUDICIAL	01/04/2025	30/06/2025
7	094451	SARMIENTO DEL AGUILA ERIKA PAOLA	SECRETARIA/A III	01/04/2025	30/06/2025
8	146525	UBILLUS CALLE CARLOS ANDRE	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	01/04/2025	30/06/2025
9	092207	VERA VARGAS EDITA ISAMAR	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	01/04/2025	30/06/2025
10	087979	VERGARA TRELLES KAREN YURIDIA	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	01/04/2025	30/06/2025
11	099418	YARLEQUE MORE CARMEN ROSA	ESPECIALISTA JUDICIAL DE SALA	01/04/2025	30/06/2025

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Personal, para que proceda a elaborar los contratos respectivos; asimismo, comuníquese al personal respectivo sobre las renovaciones de sus contratos.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Administración Distrital y Oficina de Personal, por el Sistema de Gestión Documental; para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/esd

